

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

**6742** *RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/cs-15.118/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. 7.212, «Can Dalmases II».

Final de la misma: Apoyo 13 de la línea que se renueva junto N-II.

Término municipal a que afecta: Collbato.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,203 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria de Barcelona.—370-D.

**6743** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.286 «Treumal de Dalt II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 25 KV.

(I) «El Castell d'Aro»-E. M. «Palamós».

Final de la misma: Nueva E. T. 1.286 «Treumal de Dalt».

Término municipal: Calonge.

Tensión en KV.: 25 aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,029 aérea y 0,145 subterránea.

Conductores Cobre, aérea y aluminio-plástico subterránea.

Expediente: 708/1981-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 100 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 11 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—2.160-C.

## JUNTA DE GALICIA

**6744** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.981.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión 15/20 KV. de alimentación al centro de transformación de Armuño (Pueblo), centro de transformación y red de baja tensión (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea, que entronca en línea media tensión que alimenta al centro de transformación de Lubre (expediente número 26.604), a 15/20 KV. de 468 metros de longitud total que alimentará al centro de transformación de Armuño de tipo intemperie de 25 KVA. a 15/20 más menos 2,5 más menos 5 por 100/0,38/0,22 KV. y red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—700-2.

**6745** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 110/81, DI-156/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Vilar-Pedornes (Santa María de Oya), y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea a 15/20 KV., de 88 metros de longitud, desde la actual línea de media tensión Oya-Mougás hasta el centro de transformación que se proyecta en Pedornes (Santa María de Oya), con conductor tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador aéreo, de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000/398-230 V.

Redes de baja tensión aéreas de 1.896 metros y 2.038 metros de longitud, cada una, con conductores tipo LC-56, LC-28 y RZ 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Vilar-Pedornes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—782-2.

6746

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, cuatro centros transformadores y redes de baja tensión, que se cita.*

Visto el expediente AT 101/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión; cuatro centros transformadores y redes de baja tensión en Santa María de Ardán (Marín), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuatro centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 10/20 KV., de 480 metros de longitud, desde la línea media tensión Marín-Bueu (por el interior) hasta el centro de transformación que se proyecta en Paso-Santa María de Ardán (Marín), con conductor LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 1.816 KW a 10 KV. y 3.631 KW. a 20 KV.

Tres transformadores de 100 KVA., cada uno, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V., en los lugares de O Pazo, Cabo de Vila y Moledo (Marín).

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V. en el lugar de Casas (Marín).

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Vilaseca, Moledo, Casas, Bando do Río, Malvido, Los Caños, Iglesias, Picotes, O Pazo, Cabodevila y Germado (Santa María de Ardán) Marín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., ilegible.—803-2.

## JUNTA DE ANDALUCIA

6747

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, del Servicio de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1567 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente, centro transformación «Colegio y Flores»; línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) Kv.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 1.000 metros.

Conductor: Aluminio 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 315 KVA, relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a Ciudad de Santa Paula.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 16 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—946-14.

6748

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.626, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación, «Aurora II».

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 585 metros.

Conductor: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA., relación 10.000-20.000  $\pm$  5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a complejo residencial «Puebla Lucía».

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas, y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 9 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—637-14.